



CUT: 208030-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0586-2024-ANA-AAA.H**

Tarapoto, 10 de julio de 2024

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo con CUT N° 208030-2023, de Prórroga de Autorización de Ejecución de Obra de Alumbramiento de Agua; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante, la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Estado Peruano regula la administración y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta.

Que, la petición del administrado se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; que en su Artículo 66°, inciso 13 señala: *“A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*.

Que, con Resolución Directoral N° 0466-2023-ANA-AAA-H, de fecha 26 de mayo de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, Resuelve, *Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para Uso Poblacional, por un volumen de hasta 140 965,40 m<sup>3</sup>, proveniente del Acuífero “Mitopampa”, para desarrollar el proyecto “Club House Mitopampa Amarilis – Huánuco – Huánuco”; a favor de la empresa EPS SEDA HUANUCO S.A.C; con RUC N° 2012685068; Artículo 3°.- AUTORIZAR a favor de la empresa EPS SEDA HUANUCO S.A.C; con RUC N° 20126850680, la Ejecución de Obra de Alumbramiento de Agua Subterránea, para la obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Poblacional, para desarrollar el proyecto denominado “Club House Mitopampa Amarilis – Huánuco – Huánuco; ubicado en el sector Mitopampa, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, por las razones expuestas en el numeral precedente, de acuerdo a las características detalladas en el Informe Técnico N° 0017-2023-ANA-AAA.H/JPRG.*

Que, mediante Carta N° 0013-2023-JFV, de fecha 11 de octubre de 2023; la empresa K & B CONSULTORIA E INMOBILIARIA S.A.C; con RUC N° 20608823914, con domicilio en Fonavi I Mz G Lote 32, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco; solicita la ampliación del plazo de 60 días calendarios a fin de culminar los trabajos de perforación, ubicado al interior de nuestra institución educativa, ubicado en el Club House Mitopampa, en el sector Mitopampa, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco.

Que, con Informe Técnico N° 0007-2024-ANA-AAA\_H/P\_AAAH09; el locador de servicio de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye:

- El documento peticionado por el administrado “2da solicitud de ampliación de plazo...” se realizó el 11.10.2023, y la vigencia para la ejecución de las obras según R.D. N° 0466-2023-ANA-AAA.H era hasta el día 05.08.2023.
- Lo solicitado por el administrado ha sido evaluado anteriormente en el INFORME TÉCNICO N° 0047-2024-ANA-AAA.H/P\_AAAH03 (CUT 208030-2022), en el cual se concluye que el administrado realizó su petición el 11.08.2023, y la vigencia para la ejecución de las obras según R.D. N° 0466-2023-ANA-AAA.H era hasta el día 05.08.2023.

Que, con Informe Legal N° 0181-2024-ANA-AAA.H /GTB, de fecha 09 de julio de 2024, se determina que:

- Conforme se advierte en el Informe Técnico N° 0007-2024-ANA-AAA\_H/P\_AAAH09, el administrado con fecha 11 de agosto de 2023, solicita ampliación del plazo de 60 días calendarios de la Ejecución de Obra de Alumbramiento, contemplado en la Resolución Directoral N° 0466-2023-ANA-AAA-H, signado en el CUT N° 208030-2022; dicho expediente administrativo ya cuenta con Resolución Directoral N° 0570-2024-ANA-AAA.H de fecha 08 de julio de 2024.
- En ese Contexto, la pretensión de la administrada ya cuenta con acto administrativo (Resolución Directoral N° 0570-2024-ANA-AAA.H de fecha 08 de julio de 2024); por lo tanto, se debe tener en cuenta lo siguiente: *En caso se presente de manera sobrevenida, y dentro de un procedimiento administrativo, un hecho que conlleve a que la situación controvertida desaparezca, ocurrirá la denominada sustracción de la materia, lo cual conlleva a que carezca de objeto pronunciarse sobre el fondo, ello de conformidad con el artículo 321° del Código Procesal Civil; instrumento aplicable de manera supletoria a los procedimientos administrativos; en ese sentido no amerita emitir pronunciamiento a la solicitud del administrado.*

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0007-2024-ANA-AAA\_H/P\_AAAH09 y en el Informe Legal N° 0181-2024-ANA-AAA.H/GTB, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** que **CARECE DE OBJETO** pronunciarse respecto a la Solicitud de ampliación de plazo de la Ejecución de Obra de Alumbramiento de Agua Subterránea; por la sustracción de la materia, dando por concluido el presente procedimiento administrativo, en merito a los argumentos descritos en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la empresa K & B CONSULTORIA E INMOBILIARIA S.A.C; con domicilio en Fonavi I Mz G Lote 32, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco; así como a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, mediante notificación electrónica, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ**  
DIRECTOR (E)  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA